

**ACUERDO N° 07**  
(03 de agosto de 2015)

***“Por medio de la cual se modifica el Acuerdo 03 de mayo 20 de 2010 del Consejo Superior Universitario”***

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias, en especial las consagradas en la Ley 30 de 1992, en el Artículo 14, Literal g del Acuerdo 03 de abril de 1997 *“Por medio de la cual se expide el Estatuto General de la Universidad Distrital”*; y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante el Acuerdo 005 de Junio 24 de 1994 creó la unidad académica y administrativa Facultad Tecnológica, y con ella aprobó la apertura de algunos programas de Tecnología y Especialización.

Que el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo N° 003 de mayo 20 de 2010 *“Por el cual se precisa y armoniza la oferta educativa de la Facultad Tecnológica”*, el cual determina que los programas adscritos a la Facultad Tecnológica se desarrollan en dos (2) Ciclos: Uno Tecnológico, que conduce al título de Tecnólogo y otro de Ingeniería, que conduce al título de Ingeniero”.

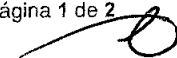
Que el Acuerdo N° 003 de mayo 20 de 2010 del Consejo Superior Universitario, en su Artículo 2° relaciona la denominación de los Programas Tecnológicos que ofrece la Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el Consejo Académico de la Universidad mediante Resolución N° 048 de septiembre 27 de 2011, reglamentó aspectos de la formación por ciclos en la Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en especial la duración de los ciclos de formación y los créditos que deben tener cada uno de ellos.

Que el Decreto 1295 de mayo del 2010 expedido por el Ministerio de Educación Nacional permite a las Universidades el ofrecimiento de programas de pregrado bajo la modalidad de Ciclos Propedéuticos.

Que el numeral 15.1 del Decreto 1295 de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, determina que la denominación de los programas técnicos y tecnológicos que se ofrecen bajo la modalidad de ciclos propedéuticos deben tener una denominación que permita distinguir las competencias propias de su campo de conocimiento y el ámbito específico de actuación de su egresado.

Que el Consejo de Facultad de la Facultad Tecnológica en su sesión del día 27 de julio de 2015 aprobó el cambio de denominación del programa de Tecnología en Electricidad por Tecnología en Sistemas Eléctricos de Media y Baja Tensión.



Que el Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en su sesión del día 28 de julio de 2015 dio su aval al cambio de denominación del programa de Tecnología en Electricidad por Tecnología en Sistemas Eléctricos de Media y Baja Tensión.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTICULO 1°.-** Modificar la denominación del programa de Tecnología en Electricidad, adscrito a la Facultad Tecnológica, por “Tecnología en Sistemas Eléctricos de Media y Baja Tensión”.


**ARTÍCULO 2°.** Modificar el Artículo 2° del Acuerdo No. 03 de mayo 20 de 2010 emanado del Consejo Superior Universitario, el cual quedará así:

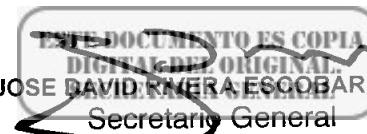
**“ARTÍCULO 2. PROGRAMAS TECNOLÓGICOS.** *Los programas tecnológicos ofrecidos por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la Facultad Tecnológica, son:*  
*Tecnología en Construcciones Civiles*  
*Tecnología en Sistemas Eléctricos de Media y Baja Tensión.*  
*Tecnología en Electrónica*  
*Tecnología Industrial*  
*Tecnología en Mecánica*  
*Tecnología en Sistematización de Datos”*


**ARTICULO 3°:-** Informar al Ministerio de Educación Nacional la modificación del Acuerdo 03 de mayo 20 de 2010.

Dada en Bogotá a los tres (3) días del mes de agosto de 2015

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL  
SECRETARÍA GENERAL  
**FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARÓN**  
Presidente

  
ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL  
**JOSE DAVID RIVERA ESCOBAR**  
Secretario General

|         |                           |  |
|---------|---------------------------|--|
| Revisó: | José David Rivera Escobar | Secretario General   |
| Revisó: | Camilo Bustos             | Oficina Asesora Jurídica  |